



EL COLLAO - ILAVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

LEY DE CREACIÓN N° 25361

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 0303-2023-MPCI/GM.

Ilave, 19 de Mayo 2023.

Vistos:

El Informe N° 006-2023-MPCI/SGMASPOMSABAYO/JIGAC-EDUCCA, de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por Bach. Juan Gabriel Arocupita Condori Responsable del Programa Municipal EDUCCA, probación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA para el año fiscal 2023, Informe N° 0110-2023-MPCI/SGMASPOMSABAYO/BAMV-SG, de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por la Ing. Bethy Andy Mamani Villalba Subgerente de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA y Ornato, Informe N° 184-2023-MPCI/GDEMA, de fecha 12 de abril de 2023 suscrito por el Ing. Raul Chagua Choquegonza Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Informe N° 335-2023-MPCI/GPDI/RAFF, de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por Ing. Russo Americo Flores Flores, Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional; la OPINION LEGAL N° 0507-2023-MPOAJ, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por Abg. Fredy Hernán Flores Zirena, Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, Y;

Considerando:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2023-MPCI/A, de fecha 26 de enero del 2023, se designa al Abg. Marco Antonio Pacco Colque, identificado con D.N.I. N° 41933731, con fecha retroactivo a partir de 03 de enero de 2023, en el cargo de confianza como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave y además mediante la Resolución de Alcaldía N° 057-2023-MPCI/A, de fecha 03 de enero del 2023 delegan las atribuciones administrativas, previstas en el numeral 20 y 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala como uno de los derechos fundamentales de las personas el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 7° del mismo cuerpo normativo que establece que; "todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...);"

Que, según el artículo 27 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece la función de Gerencia Municipal "la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde..."; en artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "(...) La Gerencia resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 80, el mismo que señala, Las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones (...): numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: en el numeral 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28611, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; Que, La Ley 28611, Ley General de Ambiente Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio

Markasa
nayraru sartayañani

Jr. Independencia N° 210 - Ilave.
Telef. 051-5520220
www.municipalcollo.gov.pe



EL COLLAO - ILAVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

LEY DE CREACIÓN N° 25361

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Gerencia Municipal

N° 0303-2023-MPCI/GM.

Ilave, 19 de Mayo 2023.

Vistos:

El Informe N° 006-2023-MPCI/SGMASPOMSABAYO/JIGAC-EDUCCA, de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por Bach. Juan Gabriel Arocupita Condori Responsable del Programa Municipal EDUCCA, probación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA para el año fiscal 2023, Informe N° 0110-2023-MPCI/SGMASPOMSABAYO/BAMV-SG, de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por la Ing. Bethy Andy Mamani Villalba Subgerente de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA y Ornato, Informe N° 184-2023-MPCI/GDEMA, Medio Ambiente, Informe N° 335-2023-MPCI/GPD/RAFF, de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por Ing. Russo Americo Flores Flores, Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional; la OPINION LEGAL N° 0507-2023-MPOAJ, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por Abg. Fredy Hernán Flores Zirena, Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave. Y;

Considerando:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2023-MPCI/A, de fecha 26 de enero del 2023, se designa al Abg. Marco Antonio Pacco Colque, identificado con D.N.I. N° 41933731, con fecha retroactivo a partir de 03 de enero de 2023, en el cargo de confianza como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave y además mediante la Resolución de Alcaldía N° 057-2023-MPCI/A, de fecha 03 de enero del 2023 delegan las atribuciones administrativas, previstas en el numeral 20 y 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala como uno de los derechos fundamentales de las personas el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 7° del mismo cuerpo normativo que establece que; "todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...);"

Que, según el artículo 27 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece la función de Gerencia Municipal "la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, que funciona de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde..."; en artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "(...) La Gerencia resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 80, el mismo que señala, Las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipales distritales: en el numeral 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28611, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; Que, La Ley 28611, Ley General de Ambiente Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio

Markasa
nayraru sartayañani

Independencia N° 210 - Ilave

Tel. 051-552022

www.muni-collao.gob.pe



EL COLLAO - ILAVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

LEY DE CREACIÓN Nº 25361



del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el plano desarrollo de la vida, al igual que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022 aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficacia en el uso de materiales, y regula la gestión y en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, el Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que: Artículo 69. - Educación ambiental para la acción Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita: a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad. b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera. c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios. d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM. El MINAM debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo. Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Programa Municipal EDUCCA;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)

Que, mediante decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, en políticas nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su eje de política, 3. Gobernanza Ambiental. Item 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegados las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; c(c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y coeficiencia por parte de personas familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental;

Que, el Informe N° 006-2023-MPCI/SGMASPOMSABAYO/ IGAC-EDUCA, de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por Bach. Juan Gabriel Arocupita Condori Responsable del Programa Municipal EDUCCA, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA para el año fiscal 2023,

Que, mediante Informe N° 0110-2023-MPCI/SGMASPOMSABAYO/BAMV-SG, de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por la Ing. Bethy Andy Mamani Villalba Subgerente de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA y Ornato, en el cual solicita aprobación del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA para el año fiscal 2023, para lo cual será necesario la aprobación y asignación presupuestaria por un monto de S/. 17,020.00 soles,

Que, mediante Informe N° 184-2023-MPCI/GDEMA, de fecha 12 de abril de 2023 suscrito por el Ing. Raúl Chagua Choquegonza Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la aprobación del plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA para el año fiscal 2023 (...), en el Marco de la Ejecución del Artículo N° 40° del Decreto Legislativo N° 1440-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO y la Ley 31638: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023; la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, pone en conocimiento la EXISTENCIA DE MARCO PRESUPUESTAL DISPONIBLE para el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE PARA EL AÑO FISCAL 2023, por la suma de S/. 11,320.00 soles (ONCE MIL TRECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), en la META (0004 - EDUCACIÓN Y

Markasa
nayraru sartayañani

Jr. Independencia N° 210 - Ilave
Telef. 051-552022
www.municollao.gov.pe



EL COLLAO - ILAVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

LEY DE CREACIÓN N° 25361



SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS), para su ejecución de gasto de acuerdo a las normativas vigentes;

Que, mediante la **OPINION LEGAL N° 0507-2023-MPCI/OAJ**, emitido por Abg. Fredy Hernán Flores Zirena, Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, Previa revisión de los actuados, emite la Opinión Legal. Es **VIABLE LA PROCEDENCIA** la aprobación del **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE PARA EL AÑO FISCAL 2023**, por la suma de **S/. 11,320.00 soles (ONCE MIL TRECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, en la **META (0004 - EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS)**, de conformidad a los informes emitidos, así como al plan adjunto;

Que, estando a los considerandos arriba expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas y afines;

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE PARA EL AÑO FISCAL 2023**, por la suma de **S/. 11,320.00 soles (ONCE MIL TRECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, en la **META (0004 - EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS)**, para su ejecución de gasto de acuerdo a las normativas vigentes y el Plan que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Residuos Sólidos, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la oficina de Relaciones Públicas Cumpla con la Publicación de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Abog. Marco A. Pacco Colque
GERENTE MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL
COLLAO – ILAVE**



**PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DEL
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO –
ILAVE**

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

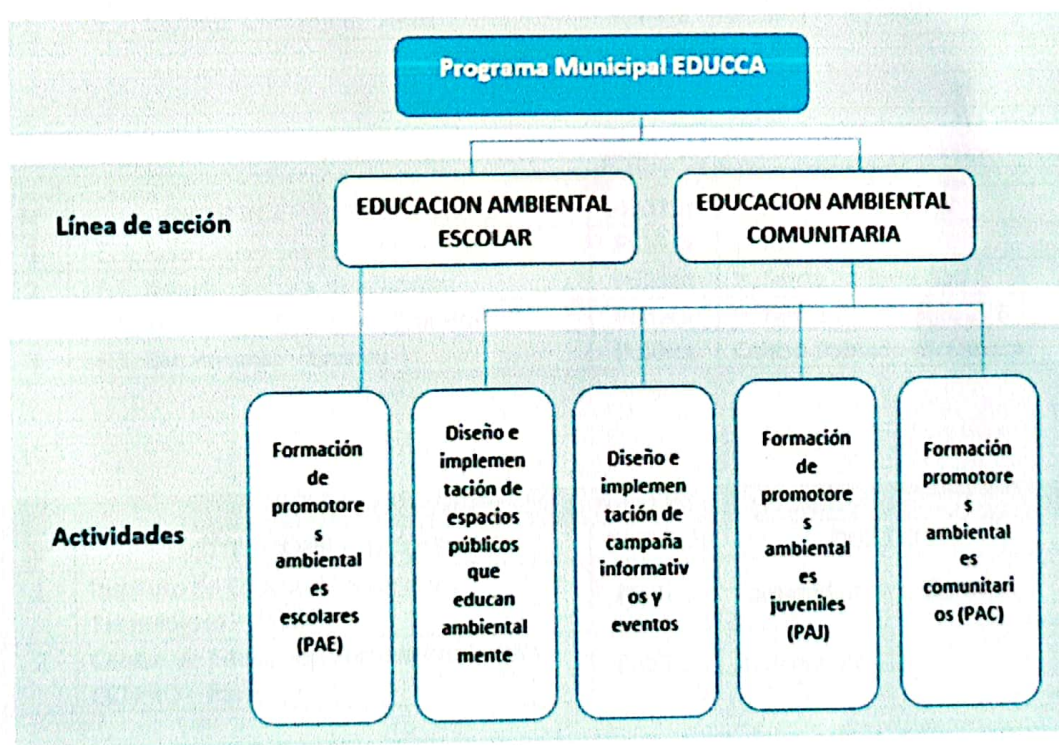
I. INTRODUCCION

La Municipalidad Provincial El Collao – Ilave, mediante Ordenanza Municipal N°005-2023-MPCI/A aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA y Ornato, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2023**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

II. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación Ambiental Escolar, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito ambiental escolar, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

Educación Ambiental Comunitaria, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente, diseño e implementación de campañas informativas y eventos, busca estimular y facilitar la

intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

III. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

El presente plan se trabajará con Instituciones educativas del ámbito urbano y rural de la Provincia de El Collao – Ilave las cuales participaran de manera activa y progresiva la lista de Instituciones Educativas se detalla a continuación:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO			
N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GESTION	DIRECCIÓN
1	I.E.P. N° 71007 Mariano Zevallos Gonzales	Pública	Jr. Ica 451
2	I.E.P. N° 70614 San Martin de Porres	Pública	Jr. Andino 601
3	I.E.P. N° 70718 Tupac Amaru	Pública	Av. Argentina
4	I.E.P. N° 70728 Perú Birf	Pública	Jr. Atahualpa 1880
5	I.E.P. Glorioso 895	Pública	Av. El Niño
6	I.E.P. Sagrado Corazón de Jesús	Pública	Jr. Amazonas 632

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO			
N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GESTION	DIRECCION
1	I.E.S. José Carlos Mariátegui	Pública	Jr. Ica
2	I.E.S. Nuestra Señora del Carmen	Pública	Jr. Santa Barbara 420
3	I.E.S. Politécnico Regional "Don Bosco"	Pública	Jr. María Auxiliadora 276
4	I.E.S. San Antonio – Checca	Pública	Centro Poblado de Checca

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR			
N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GESTION	DIRECCION
1	Instituto de Educación Superior Tecnológico – Ilave	Pública	Comunidad de Chilacollo
2	Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO – Ilave	Pública	Jr. Arequipa 639

PLAN DE TRABAJO 2023							
Programa Municipal EDUCCA – El Collao Ilave							
ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 ACTIVIDAD: Formación De Promotores Ambientales Escolares (PAE).	En coordinación con la UGEL El Collao, se identificará a las instituciones Educativas que intervendrán en las acciones del programa municipal EDUCCA de acuerdo a la modalidad del servicio educativo previsto para el año escolar 2023	Número de Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	12 Instituciones Educativas	Coordinación con las Instituciones Educativas, aportes del Programa Municipal EDUCCA	MARZO - ABRIL	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA y Ornato de la Ciudad.	2313.00
	Se acreditará a los Promotores Ambientales Escolares bajo la Modalidad Virtual y/o Presencial.	Número de Promotores Ambientales Escolares acreditados	80 PAE acreditados	Certificados Gigantografías Distintivos Credenciales Separatas, etc.	ABRIL	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA y Ornato de la Ciudad, Unidad de Residuos Sólidos (URS).	
	Se capacitará a los PAE, bajo la modalidad virtual y/o presencial en los siguientes temas prioritarios para la municipalidad: - Cuidado del Medio Ambiente: • Arie. • Suelo. • Agua. • Áreas verdes. • Contaminación sonora. • Contaminación visual. - Manejo de Residuos Sólidos	Número de eventos de Capacitación, virtual y/o presencial.	5 eventos de Capacitación (virtual y/o presencial)	Auditorio, refrigerio, redes sociales, laptop, proyector etc.	ABRIL-JULIO	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA y Ornato de la Ciudad, Unidad de Residuos Sólidos (URS).	

2.1 ACTIVIDAD: Diseño e Implementación de Espacios Públicos que Educan Ambientalmente	ambiental y se ofrezcan a la población actividades de promoción cultural ambiental			banners, madera, mano de obra, etc.		
	a) "Rincón Ambiental" en la Plaza de Armas de la ciudad (áreas de recreación con materiales reciclables).					
	b) Implementación de "puntos limpios" en el Complejo deportivo.					
	Desarrollo de actividades educativas en los espacios públicos que educan ambientalmente sobre:	Número de actividades de promoción cultural ambiental implementados.	02 actividades	Equipó de Sonido, transporte, spot publicitario, etc.	FEBRERO AGOSTO	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, OMSABA y Ornato de la Ciudad.
	a) Manejo de residuos sólidos, Segregación en la fuente. b) Compostaje, desarrollo sostenible.	Número de personas que participa en las actividades de promoción cultural ambiental realizados.	2000 personas			
ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
LÍNEA DE ACCION 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
	Se elaborará materiales educativos audiovisuales sobre buenas prácticas ambientales para el manejo de residuos sólidos orientados a:	Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)	02 materiales	Cámaras fotográficas, tripticos, página web, etc.	ENERO - SETIEMBRE	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, OMSABA y Ornato de la Ciudad.
	a) La minimización de residuos sólidos.					1200.00

2.2 ACTIVIDAD: Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos	b) Segregación en la fuente, reciclaje (valorización). c) Cultura de pago. Los cuales se difundirán.	Número de campañas informativas	8 campañas	Redes sociales, transporte, banners y trípticos	MARZO - SEPTIEMBRE	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA y Ornato de la Ciudad, Unidad de Residuos Sólidos (URS).	
	Se realizarán campañas informativas considerando la estrategia Perú Limpio y serán difundidas en medios de comunicación (radial, televisión) y medios virtuales. Dirigido a la población para las buenas prácticas ambientales y el manejo adecuado de los residuos sólidos. Las campañas que se implementarán en el marco de estrategias Perú Limpio son las siguientes: 1. Campañas para promover la reducción de uso de bolsas de un solo uso, sorbetes, envases de Tecnopor (ley N°20884 y su Reglamento) 2. Campaña para promover la segregación en la fuente y reciclaje (Decreto Legislativo N°1278 y su Reglamento) 3. Campaña para promover el uso correcto de los dispositivos de almacenamiento de residuos en la vía pública y evitar generar puntos críticos.	Número de personas capacitadas a través de campañas informativas.	1000 personas	Programas Radiales, Programas Televisivos, Spots Publicitarios, etc.	MARZO - SEPTIEMBRE	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA y Ornato de la Ciudad, Unidad de Residuos Sólidos (URS).	

4. Campaña "Campeonato de recolección de RRSS y Basura".	Se coordinará con imagen institucional y programas radiales para la difusión de las campañas y eventos en el marco del programa Municipal EDUCCA se difundirán por redes sociales de la Municipalidad.	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales	3000 personas alcanzadas			ENERO - DICIEMBRE	Municipalidad Provincial El Collao - Ilave	
	Se llevará a cabo un concurso para promover la segregación y valorización de residuos sólidos aprovechables	Número de eventos realizados con la temática ambiental	01 evento			ENERO JULIO	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA y Ornato de la Ciudad, Unidad de Residuos Sólidos (URS).	
		Número de personas que participan en los eventos	200 personas					
	Se articulará la implementación campaña en alianza con medios locales y actores aliados identificados en la ciudad.	Número de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.	30 horas		Spots Publicitarios, Medios de Comunicación (radio y televisión), Redes Sociales, etc.	JUNIO - NOVIEMBRE	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA y Ornato de la Ciudad, Unidad de Residuos Sólidos (URS).	
ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA								
	Identificación y convocatoria a instituciones de Educación superior para la conformación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).	Número de instituciones de educación superior que participan del Programa Municipal EDUCCA	02 instituciones de Educación Superior.	Coordinación con las Instituciones de Educación Superior.	FEBRERO - MAYO	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA y Ornato de la Ciudad.	2900.00	

3.1 ACTIVIDAD: Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Acreditación virtual y/o presencial de los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Número de PAJ Acreditados	20 PAJ Acreditados	Auditorio, Credenciales distintivos (polos, gorros, etc.) Refrigerios.	JUNIO	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, OMSABA y Ornato de la Ciudad.
	Capacitación virtual o presencial a Promotores Ambientales Juveniles sobre las funciones de los PAJ, además los siguientes temas: - Liderazgo Juvenil y trabajo en equipo. - Adaptación y mitigación frente al cambio climático. - Gestión de las Áreas verdes y espacios públicos. - Gestión Integral de los Residuos Sólidos. - Uso racional y consumo de agua segura. - Disminución del uso de plásticos de un solo uso. - Prevención del consumo de drogas.	Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	05 eventos de capacitación	Auditorio, Proyector y/o vía virtual laptop, refrigerios.	JUNIO JULIO	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, OMSABA y Ornato de la Ciudad, Unidad de Residuos Sólidos (URS).
	Participación de los PAJ en la implementación de las campañas: - Campaña educativa sobre tendencia responsable de Canes y adecuado manejo de excretas - Campañas de arborización para incrementar, mantener e importancia de las áreas verdes	Número de actividades (eventos campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	03 eventos en las que participan como PAJ	Tripticos, cartulinas, plumones, papel lustre, tijeras, spots publicitarios, laptop, redes sociales, etc.	AGOSTO SEPTIEMBRE	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, OMSABA y Ornato de la Ciudad. Red de salud El Collao llave

	Celebración del día mundial del Medio Ambiente								
	Reconocimiento de los PAJ	Número de PAJ reconocidos	20	PAJ reconocidos	Auditorio, Certificados, Refrigerios.	SEPTIEMBRE	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, OMSABA y Ornato de la Ciudad, Unidad de Residuos Sólidos (URS).		
ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO		
LÍNEA DE ACCION 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA									
3.2 ACTIVIDAD: Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Identificación de líderes (dirigentes de mercados, juntas vecinales, presidentes de barrios, etc.)	Número de PAC acreditados	60	PAC acreditados	Oficios.	FEBRERO - MAYO	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, OMSABA y Ornato de la Ciudad, Unidad de Residuos Sólidos (URS), En coordinación con la Sub Gerencia de comercialización y actividades económicas.		2027.00
	Acreditación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)				Credenciales, Distintivos (polos, gorros) Certificados.	JUNIO	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, OMSABA y Ornato de la Ciudad.		
	Capacitación a Promotores Ambientales Comunitarios:	Número de eventos capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	03	eventos de capacitación	Auditorio y/o vía virtual Certificados Refrigerios	JUNIO AGOSTO	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, OMSABA y Ornato de la Ciudad.		
	- Adaptación y resiliencia frente al cambio climático. - Campaña educativa sobre tendencia responsable de Canes y adecuado manejo de excretas.								

	- Importancia de conservación de la diversidad biológica. - Gestión integral de los residuos sólidos. - Uso racional y consumo del agua segura. - Disminución del uso de plásticos de un solo uso - Prevención del consumo de drogas.	Participación de los PAC en las siguientes campañas: manejo adecuado de residuos sólidos, tendencia responsable de canes y recojo de excretas celebración del día mundial del Medio Ambiente	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.	03 actividades en las que participan los PAC	Spots publicitarios trípticos, folletos informativos, etc.	JUNIO – SEPTIEMBRE	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA y Ornato de la Ciudad.	
	Reconocimiento de los PAC		Número de los PAC reconocidos	60 PAC reconocidos	Auditorio, Certificados, Refrigerios.	OCTUBRE	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA y Ornato de la Ciudad, Unidad de Residuos Sólidos (URS).	

IV. PRESUPUESTOS

- LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1 Educación Ambiental Formal	2313.00
1.1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares	
1.2 Educación Ambiental Comunitaria	2880.00
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	
SUB TOTAL	5,193.00

- LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1200.00
SUB TOTAL	1200.00

- LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL

CONCEPTO	COSTO (S/)
3.1 Formación de Promotores Ambientales Juveniles.	2900.00
3.2 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.	2027.00
SUB TOTAL	4927.00

- ❖ RESUMEN DE PRESUPUESTO

CONCEPTO	COSTO (S/)
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL	5193.00
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	1200.00
LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL	4927.00
TOTAL	11,320

- ❖ BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS CON EL PRESUPUESTO

REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2023					
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
1	Chalecos (Escolares)	40	UNIDAD	45	S/. 1,800.00
2	Chalecos (Juveniles)	10	UNIDAD	45	S/. 450.00
3	Chalecos (Comunitarios)	20	UNIDAD	45	S/. 900.00
4	Chalecos (Promotores)	10	UNIDAD	45	S/. 450.00
5	Polos	50	UNIDAD	20	S/. 1,000.00
6	Refrigerios	5	ACTIVIDAD	600	S/. 3,000.00
7	Juegos lúdicos estratégicos	2	UNIDAD	100	S/. 200.00
8	Juegos para espacios públicos	2	UNIDAD	80	S/. 160.00
9	Gigantografías	4	UNIDAD	40	S/. 600.00
10	Tripticos	2	MILLAR	300	S/. 300.00
11	Volantes	2	MILLAR	200	S/. 200.00
12	Constancias	400	UNIDAD	2	S/. 460.00
13	Entrega de Premiación de los Concursos	9	ACTIVIDAD	200	S/. 1800.00
COSTO TOTAL					S/. 11,320.00